



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Centro de Conciliación - Restitución de Inmueble Arrendado-
Solicitante	Notaría Doce del Circuito de Medellín
Demandante	Humberto Corrales Ramírez (Arrendamientos Nutibara)
Demandados	Freyled Sixto Quintero Castro y Nohora Alba Quintero Castro
Radicado	05001 40 03 013 2021 00594 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1524
Asunto	Inadmite Solicitud de Restitución

En el estudio de la presente solicitud de Centro de Conciliación -Entrega de Inmueble Arrendado-, presentada por la **Notaría Doce del Circuito de Medellín**, se advierte que en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el Notario solicitante deberá adecuar la solicitud de restitución de inmueble en lo siguiente:

1. Aportará el certificado que acreditó en su momento al doctor **Octavio De La Merced Palacio Hincapié**, Notario Doce del Circuito de Medellín, como conciliador adscrito a la **Superintendencia de Notariado y Registro**.
2. Allegará la constancia de registro del acta de conciliación ante la **Superintendencia de Notariado y Registro**.
3. Aportará la resolución que autoriza a la **Notaría Doce del Circuito de Medellín**, como **Centro de Conciliación**, expedida por el Ministerio de Justicia.
4. Aportará Certificado de Existencia y Representación Legal de **Arrendamientos Nutibara**, con no más de tres (3) meses de vigencia.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado P
PAULA ANDREA SI
JUEZ MUNIC
JUZGADO 013 CIVIL MUNIC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 113 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e24fa508cfd0e365c0b10a8bcd676af16078b7af28e262c4e2acc9662f8a921e
Documento generado en 09/07/2021 03:42:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>